



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016 de fecha 06 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 238-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, la Gerencia de Infraestructura Pública Informe de Gerencia N° 158-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016 de fecha 06 de junio del 2016, el Concejo Municipal, evalúa la aprobación de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, cuyo valor referencial es por el monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 56/100 Soles (S/. 4,467, 474.56), la Supervisión por el monto de Ciento Treinta y Cuatro Mil Veinticuatro con 24/100 Soles (S/.134, 024.24), cuyo presupuesto total es de Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 80/100 Soles (S/. 4,601,498.80);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, cuyo valor referencial es por el monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 56/100 Soles (S/. 4,467, 474.56), la Supervisión por el monto de Ciento Treinta y Cuatro Mil Veinticuatro con 24/100 Soles (S/.134, 024.24), cuyo presupuesto total es de Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 80/100 Soles (S/. 4,601,498.80).

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo será por contrata y/o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General